



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° _____

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N.º 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
7. Decreto Exento N° 2.591 de fecha 06 de Julio de 2021 que nombra Alcaldesa (S) por orden de prelación a doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**.
8. Decreto Exento N° 3.360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2.591.
9. Decreto Alcaldicio N°2.608 de fecha 16 de Diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
10. Decreto Exento N° 2.464 de fecha 11 de mayo de 2023, el que aprueba la contratación de sistema signiflow con una capacidad de almacenamiento de 12.000 documentos como sistema de tramitación documental con firma electrónica simple.

CONSIDERANDO

1. **Que**, el Decreto Exento N° 2.463 de fecha 11 de Mayo de 2023, el que aprueba la contratación de sistema signiflow con una capacidad de almacenamiento de 12.000 documentos como sistema de tramitación documental con firma electrónica simple, según OC ID N° 2595-327-SE23 de fecha 12 de mayo de 2023, por un monto total de US\$16.624,30.- IVA incluido.
2. **Que**, se tomó la renovación de la licencia del sistema como una simple compra de documentos, no siendo el caso debido a que el sistema se debe contratar de forma anual en su totalidad, esto es la habilitación de la plataforma como la autorización para que los operadores trabajen y se almacenen los documentos tramitados en las respectivas bases de datos, en resumen es la contratación integral de la plataforma de tramitación de documentos electrónicos; que se debe distinguir de otras contrataciones que es la compra de espacio en la base de datos como compra de documentos por utilización del espacio contratado en forma anual.
3. **Que**, al confeccionar el Decreto Exento N° 2.463 de fecha 11 de mayo de 2023, en la imputación de la causal, se indica Artículo 10 N°7 letra j) del reglamento de la Ley N° 19.886, lo que no corresponde de acuerdo con los términos de referencia ni a la realidad de la contratación.
4. **Que**, se ha tomado la decisión de renovar por el periodo de mayo 2023 a mayo 2024, por considerar que el sistema se ajusta a los requerimientos Municipales, además de que el personal se encuentra capacitado y con plena confianza en el sistema utilizado, ya sea por la rapidez, solidez y simplicidad de la plataforma para su uso a todo nivel de conocimiento.
5. **Que**, la ley N° 21.180 de transformación digital del estado, la cual invita a mantener expedientes electrónicos y digitalizar los documentos de la Municipalidad.
6. **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.



DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 2.463 de fecha 11 de mayo de 2023, en el siguiente sentido.

En los vistos número diez (10):

Donde dice: "...Artículo 10 N°7 letra j) del reglamento de la Ley N° 19.886..."

Debe decir: "...Artículo 10 N°7 letra e) del reglamento de la Ley N° 19.886..."

En el considerando número seis (6):

Donde dice: "Que, el Reglamento de Compras Públicas, en su artículo 10 N° 7 letra G de la Ley 19.886, que dice textualmente:

"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridos por la respectiva entidad".

Debe decir: "Que, el Reglamento de Compras Públicas, en su artículo 10 N° 7 letra E de la Ley 19.886, que dice textualmente:

"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sea titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"

2. **COMPLEMENTESE**, el Decreto Exento N° 2.463 de fecha 11 de mayo de 2023 por los motivos fundados en los considerandos del presente decreto.
3. **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
4. **TÓMESE, nota al margen** de decreto que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

cmm

DISTRIBUCION:

1.-oficina.partes@parral.cl 2.- adquisiciones.municipal@parral.cl 3.- enrique.gomez@parral.cl 4.- erica.gajardo@parral.cl

DIRECTORA ADQUISICIONES
SRTA. ERICA GAJARDO PÉREZ